

IQUIQUE, 28 de enero del 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0201.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 01 del Director del Centro Docente y de Vinculación Calama de fecha 06.01.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Contrato de Arrendamiento Espacio Publicitario, suscrito con el Sr. **JORGE ALEX GODOY REYES**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIO PUBLICITARIO
JORGE ALEX GODOY REYES**

A

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SEDE CALAMA

En la ciudad de Calama, a 05 días del mes de enero, se conviene el siguiente Contrato de Arrendamiento entre el señor **JORGE ALEX GODOY REYES**, de giro persona natural Rut: 8.764.600-9 con domicilio en la Avenida Bernardo Ohiggins 705 Villa Caspana de la Comuna de Calama y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** Rut: 70.777.500-9 en adelante **UNAP** Corporación de derecho Público, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** Rut: 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120 de la Comuna de Iquique, todos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento don **Jorge Alex Godoy Reyes** entrega en arrendamiento a la UNAP un espacio en su casa habitación para instalar un aviso publicitario (Gigantografía de 5 m X 3,5 m) con motivo del proceso de Admisión 2016.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ **240.000.-** (doscientos cuarenta mil pesos) pagaderos por periodos mensuales los días 5 de cada mes.

TERCERO: Las partes contratantes convienen expresamente que la renta de arrendamiento está fija al valor nominal indicado en el presente Contrato, sin derecho a reajuste.

CUARTO: El presente contrato durará 3 mes contados desde el 10 de enero del 2016 y hasta el 10 de Abril de 2016.

QUINTO: El lugar donde será instalada la propaganda visual se encuentra en perfecto estado de aseo y conservación. Instalaciones y accesorios en normal funcionamiento, todo lo cual es conocido por la UNAP.

SEXTO: La UNAP se compromete y obliga a restituir terreno, retirando los materiales y afiches usados para tal ocasión inmediatamente al término del presente contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama para todos los efectos derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando la UNAP que recibe en este acto dos ejemplares a su entera satisfacción.

La personería de don **Gustavo Antonio Soto Bringas**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo, N° 580 de fecha 28 de Diciembre del 2016 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

JORGE ALEX GODOY REYES

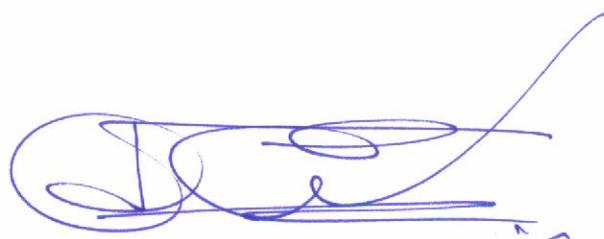
8.764.600-9

GUSTAVO SOTO BRINGAS

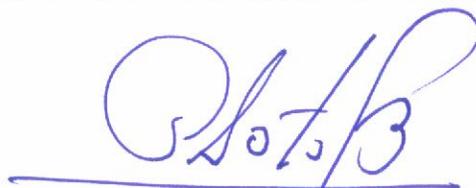
RECTOR

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2016.-
GSB/SEG/cpg.



29 ENE 2016





**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
MEMORANDUM INTERNO**

REF.: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PUBLICITARIO

Fecha : 06 DE ENERO 2016

PARA : CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
JEFE INSTITUCIONAL DE FINANZAS
UNAP – IQUIQUE

DE : GERMAN ARAVENA FLORES
DIRECTOR
UNAP – CALAMA

Respetado Señor

Mediante la presente, junto con saludar adjunto envío Contrato de arrendamiento Espacio Publicitario entre Jorge Alex Godoy Reyes a Universidad Arturo Prat

Atentamente,



GERMAN ARAVENA FLORES
DIRECTOR
UNAP - CALAMA



GAF/mag
C.c: Archivo

DE 0201

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
RECIBIDO: 14 ENE. 2016
MÓNICA MANZANO CANALES
Asistente Administrativo
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

HOJA DE PROYECTO

Fecha: 21 ENE 2016
 N° Registro: 039

REVISADO POR:	VALERIA LOPEZ NORRIS
NOMBRE PYTO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIO PUBLICITARIO JORGE ALEX GODOY REYES A UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
COD. GEST. PYTO	
RECHA RECEPCION:	14-01-2015
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
14-01-2016	SE RECIBE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CALAMA
	RENTA MENSULA \$240,000,-DURACION 3 MESES A CONTAR DE
	10/01/2016 AL 10/04/2016
	ESTE COSTO SERÁ FINANCIADO DESDE FDO DE GESTION. <i>CDV Calama</i>
19-01-2016	SE ENVIA A FIRMA DE VRAF
<i>21/01/16</i>	<i>se envia a tramite de decreto UN-juridico</i>

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) 19/01/2015

 Fecha

 APROBADO POR

HOJA DE RUTA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIO PUBLICITARIO JORGE ALEX
GODOY REYES A UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

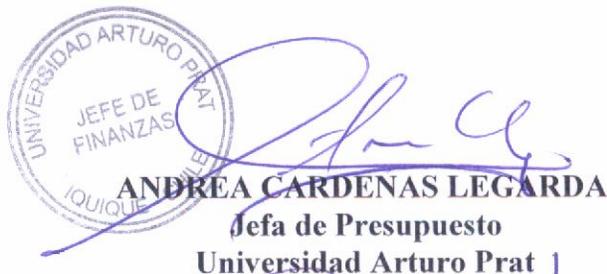


GERMAN ARAVENA FLORES
Director Universidad Arturo Prat
Centro Calama

19-01-2016

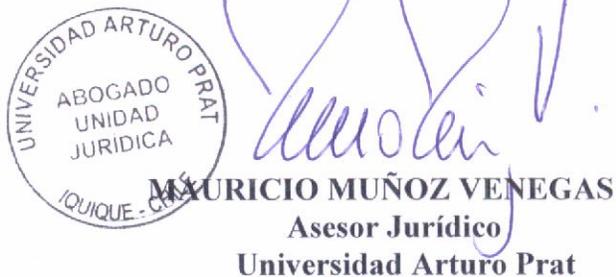


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Jefe institucional de finanzas
Universidad Arturo Prat



ANDREA CARDENAS LEGARDA
Jefa de Presupuesto
Universidad Arturo Prat

25-01-16.



MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
Asesor Jurídico
Universidad Arturo Prat

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIO PUBLICITARIO
JORGE ALEX GODOY REYES
A
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACIÓN CALAMA**

En la ciudad de Calama, a 05 días del mes de Enero, se conviene el siguiente Contrato de Arrendamiento entre el señor **JORGE ALEX GODOY REYES**, de giro persona natural Rut: 8.764.600-9 con domicilio en la Avenida Bernardo Ohiggins 705 Villa Caspana de la Comuna de Calama y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** Rut: 70.777.500-9 en adelante **UNAP** Corporación de derecho Público, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** Rut: 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120 de la Comuna de Iquique, todos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento **don Jorge Alex Godoy Reyes** entrega en arrendamiento a la UNAP un espacio en su casa habitación para instalar un aviso publicitario (Gigantografía de 5 m X 3,5 m) con motivo del proceso de Admisión 2016.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de **\$ 240.000.-** (doscientos cuarenta mil pesos) pagaderos en una cuota mensual el día 5 del mes siguiente.

TERCERO: Las partes contratantes convienen expresamente que la renta de arrendamiento está fija al valor nominal indicado en el presente contrato, sin derecho a reajuste.

CUARTO: El presente contrato durará 3 mes contado desde el 10 de Enero del 2016 y hasta el 10 de Abril del 2016.

QUINTO: El lugar donde será instalada la propaganda visual se encuentra en perfecto estado de aseo y conservación, instalaciones y accesorios en normal funcionamiento, todo lo cual es conocido por la UNAP.

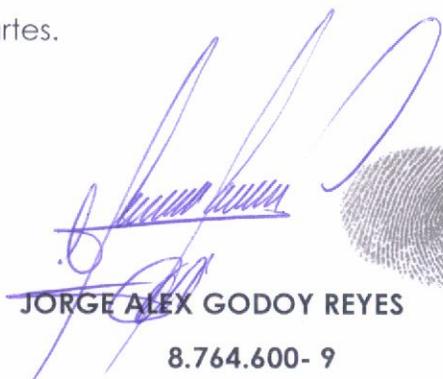
SEXTO: La UNAP se compromete y obliga a restituir terreno, retirando los materiales y afiches usados para tal ocasión inmediatamente al termino del presente contrato.

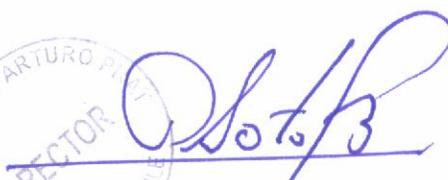
SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama para todos los efectos derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando la UNAP que recibe en este acto dos ejemplares a su entera satisfacción.



La personería de don **Gustavo Antonio Soto Bringas**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo, N° 580 de fecha 28 de Diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


JORGE ALEX GODOY REYES
8.764.600-9



GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

